



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2024-MDSMP

San Martín de Porres, 04 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

VISTO; la Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2024-GM/MDSMP de fecha 30 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) la misma que está a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); este sistema tiene por finalidad lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO de acuerdo a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N.° 30435, y constituye uno de sus instrumentos para proveer información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;



Que, conforme al artículo 9° del TUO de la Ley N.° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDIS, cuyo artículo 66° dispone que la Dirección de Operaciones (DO), tiene, entre otras, la función de determinar y certificar la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 069-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 006-2024-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que participan en el proceso de determinación de la CSE, como es el caso de los Gobiernos Locales, que tienen entre sus responsabilidades, *gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DO, conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 5.3 de la directiva citada;*



Que, conforme al numeral 5.4 de la Directiva N.º 006-2024-MIDIS, la ULE tiene, entre sus responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar, a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO;

Que, conforme la Ordenanza N.º 552-2023-MDSMP se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, publicada con fecha 27 de junio de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, que confiere competencia y atribuciones a los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Corporación Municipal, señalando en el artículo 115º, que la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, es un Órgano de línea, encargado de planificar, dirigir, organizar, supervisar y evaluar las actividades de promoción de la salud y del desarrollo social; así como la atribución conforme a lo señalado en el artículo 116º, numeral 10) de la conducción y supervisión de las acciones del Sistema de Focalización de Hogares en el Distrito de San Martín de Porres;

Que, lo señalado en el párrafo anterior guarda relación con la designación realizada por esta Corporación Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N.º 073-2024/MDSMP de fecha 05 de agosto de 2024, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto de 2024, con la cual se delega al Gerente de Salud y Desarrollo Humano, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 258-2024-GM/MDSMP de fecha 30 de octubre de 2024, se designa a la señora Rossana Beatriz Acuña Delgado en el cargo de Gerente de Salud y Desarrollo Humano; en tal sentido, se hace necesario modificar la Resolución de Alcaldía N.º 073-2024/MDSMP;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad en el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha a la señora **ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO** en calidad de **GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO** como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad <https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

